

**Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0325-R**

**Quito, D.M., 03 de diciembre de 2025**

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**LA GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
DELEGADA DEL GERENTE GENERAL  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS  
EMGIRS-EP**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador (“Constitución”), dispone:

[...] Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución [...];

**Que**, el artículo 227 de la Constitución, manda que la administración pública constituye un servicio a la colectividad y como tal se rige a los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución, dispone:

[...] Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas [...];

**Que**, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, manda:

[...] El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas [...];

**Que**, el artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, manda que:

[..] El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: (...) 7. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley;”;

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (“LOSNCP”) regula el objeto y ámbito del Sistema Nacional de Contratación Pública, así mismo determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen entre otras entidades, los Organismos y dependencias de las Funciones del Estado;

**Que**, el artículo 22 de la LOSNCP, prevé:

[...] Necesidad y planificación. – El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación – PAC-, que se elaborará y publicará

## Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0325-R

Quito, D.M., 03 de diciembre de 2025

a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada [...];

**Que**, el artículo 12 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (“RGLOSNCPP”), prevé:

[...] **Delegación.** - Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.

(...)

Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia.

Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán consideradas como dictadas por la autoridad delegante. El delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación. [...];

**Que**, el artículo 64 del RGLOSNCPP, dispone:

[...] Plan Anual de Contratación - PAC. – El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. [...];

**Que**, el artículo 66 del RGLOSNCPP dispone:

[...] Certificaciones PAC y Verificación Catálogo Electrónico. - La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, a excepción de los procedimientos que no estén obligados a su publicación en el PAC, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal de Contratación Pública.

La certificación de que la contratación no se encuentra en el Catálogo Electrónico aplicará exclusivamente para cuando se trate de contratación de bienes o servicios. [...];

## Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0325-R

Quito, D.M., 03 de diciembre de 2025

**Que**, en el número 406-02 “Planificación” de las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de recursos públicos, emitidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 004- CG-2023, dispone:

[...] Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley.

Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado.

El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente [...];

**Que**, la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos –EMGIRS-EP, fue creada mediante Ordenanza Metropolitana Nro. 0323 del 14 de octubre de 2010; codificada en el artículo 204 de la Ordenanza Metropolitana de Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, expedido mediante Ordenanza Metropolitana Nro. 095-2025 de 2 de abril de 2025;

**Que**, mediante Acción de Personal Nro. 388-CTH-2023 que rige desde el 2 de junio de 2023, se designó al Ing. Agrónomo Santiago Antonio Andrade Piedra Naranjo, como Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos;

**Que**, con Resolución No. EMGIRSEP-DIR-2024-028-OR de directorio llevado a cabo el 23 de diciembre de 2024, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos resolvió:

[...] **Artículo Único.** - Aprobar el Presupuesto General y el Plan Operativo Anual con la priorización de proyectos para el ejercicio fiscal 2025 de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos (EMGIRS - EP); instrumentos que constan debidamente suscritos y que son parte integrante de la presente Resolución.

Recursos municipales	Recursos propios	Asignación inicial
\$13.700.000,00	\$21.740.050,00	\$35.440.050,00

La presente aprobación se realiza con base de los informes de la Gerencia General, Coordinación Financiera, Gerencia de Planificación y Gestión Estratégica, y Coordinación de Asesoría Jurídica de conformidad con el número 5 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y el número 1 del artículo 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas [...];

**Que**, mediante Resolución Administrativa Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0007-R de 15 de enero de 2025, la Gerente Administrativa Financiera de la EMGIRS-EP, aprobó el Plan Anual de Contratación PAC, correspondiente al ejercicio fiscal 2025;

## Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0325-R

Quito, D.M., 03 de diciembre de 2025

**Que**, mediante Acción de Personal Nro. 151-CTH-2025 que rige desde el 7 de mayo de 2025, el Gerente General de la EMGIRS-EP, designó a la Mgs. María Cecilia Benítez Rojas, como Gerente Administrativa Financiera de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos;

**Que**, mediante Resolución Administrativa Nro. EMGIRS EP-GGE-2025-0028-R de 6 de agosto de 2025, prevé:

[...] Art. 10.- Plan Anual de Contrataciones (PAC). - Se delega a las Unidades, Gerencias y Coordinaciones la facultad de elaboración, aprobación, publicación y reforma del Plan Anual de Contratación Pública conforme lo siguiente:

c) Aprobación de reformas al PAC: Se delega al/la Gerencia Administrativa Financiera la facultad para aprobar las reformas al PAC, para lo cual únicamente se requerirá el informe técnico del área requirente y el informe de la Unidad de Compras Públicas. [...];

**Que**, mediante Certificación POA 2025 Nro. CERT-449-2025 de 27 de noviembre de 2025, la Líder de Planificación de Planificación y Proyectos, tras efectuar la revisión de las actividades en el POA 2025, certificó que la siguiente subactividad se encuentra prevista en el Plan Operativo Anual 2025 de la EMGIRS-EP:

SUBACTIVIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA
Adquisición de impresoras multifunción	84.01.07 EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS

**Que**, mediante Certificación POA 2025 Nro. CERT-453-2025 de 28 de noviembre de 2025, la Líder de Planificación de Planificación y Proyectos, tras efectuar la revisión de las actividades en el POA 2025, certificó que la siguiente subactividad se encuentra prevista en el Plan Operativo Anual 2025 de la EMGIRS-EP:

SUBACTIVIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA
Levantamiento de información y creación del catastro de Recicladores de Base del DMQ.	73.06.01 Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada

**Que**, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para cubrir el presupuesto referencial conforme consta en la Certificación Presupuestaria Anual Nro. 400, por el valor de USD. 13.121,70 (trece mil ciento veinte y uno con 70/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA; para el procedimiento denominado "ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS MULTIFUNCION POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA LA EMGIRS EP";

**Que**, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para cubrir el presupuesto referencial conforme consta en la Certificación Presupuestaria Anual Nro. 404, por el valor de USD. 1,00 (Un con 00/100 dólar de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA; y, la Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 126, por el valor de USD. 135.914,85 (Ciento treinta y cinco mil novecientos catorce con 85/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA; para el procedimiento denominado "CONSULTORÍA PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN Y CREACIÓN DEL CATASTRO DE RECICLADORES DE BASE DEL DMQ";

**Que**, mediante Informe Técnico Nro. EMGIRS-EP-GPE-TIC-2025-0014-IT de 2 de diciembre de 2025, el Ing. Patricio Gustavo Arroyo Arroyo, Coordinador de Tecnologías de la Información y Comunicación, (S) solicitó a la Gerente Administrativa Financiera, la inclusión y certificación de la línea en el PAC para la "ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS MULTIFUNCION POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA LA EMGIRS EP", conforme la siguiente motivación:

## Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0325-R

Quito, D.M., 03 de diciembre de 2025

### [...] 3. JUSTIFICACIÓN DE LA REFORMA

#### JUSTIFICACION TECNICA

Mediante el Informe Tecnológico Nro. 039 “Equipos de Impresión EMGIRS – octubre 2025”, se determinó que varios equipos de impresión multifunción se encuentran en mal estado, obsoletos y sin soporte oficial de fabricante, habiendo cumplido alrededor de nueve años de uso, lo que excede la vida útil recomendada para este tipo de equipos. El informe señala que la reparación de dichos dispositivos no es técnica ni económicamente viable, debido al alto costo de importación de repuestos originales y la inexistencia de soporte técnico oficial vigente, lo cual compromete la disponibilidad de los servicios de impresión esenciales para la ejecución de los procesos institucionales.

Adicionalmente, mediante Certificado de Bodega Nro. 101 emitido por la Coordinación Administrativa, se verificó que no existe stock disponible de equipos de impresión que permitan cubrir las necesidades actuales de la entidad.

Esta adquisición permitirá:

- Reemplazar equipos obsoletos y fuera de soporte.
- Garantizar la continuidad de operaciones administrativas y técnicas.
- Mantener la integridad, disponibilidad y confiabilidad de la información institucional.
- Asegurar la interoperabilidad con los sistemas informáticos vigentes.
- Reducir tiempos muertos y riesgos operativos ocasionados por fallas recurrentes. (...)

#### JUSTIFICACION ECONOMICA

Según la simulación de compra del Catálogo Electrónico del portal COMPRASPÚBLICAS, el presupuesto requerido para la adquisición de siete equipos multifunción asciende a USD 13.121,70 + IVA

Este presupuesto cuenta con sustento objetivo al provenir de una herramienta oficial, sin requerir estudio de mercado conforme al Art. 173 del Reglamento a la LOSNCP.

La no adquisición de estos bienes generaría costos mayores asociados a:

- Mantenimientos correctivos elevados por falta de repuestos.
- Disrupciones operativas que afectan la productividad institucional.
- Dependencia de equipos de impresión externos, con mayor costo por página.
- Retrasos en trámites administrativos, técnicos y operativos que requieren soporte documental permanente.

La compra, en cambio, asegura:

- Reducción de gastos de mantenimiento.
- Mayor vida útil y soporte oficial de fabricante (mínimo 3 años).
- Eficiencia operativa y disponibilidad continua del servicio. [...].

**Que**, mediante nota inserta en el Informe Técnico Nro. EMGIRS-EP-GPE-TIC-2025-0014-IT de 2 de diciembre de 2025, la Gerente Administrativa Financiera dispuso a la Líder de Compras Públicas: “(...) por favor revisar y trámite”.

**Que**, mediante Informe Técnico Nro. EMGIRS-EP-GPE-2025-0002-IT de 2 de diciembre de 2025, el Mgs. Santiago Andres Burneo Delgado, Gerente de Planificación y Gestión Estratégica solicitó a la Gerente Administrativa Financiera, la inclusión y certificación de la línea en el PAC para la "CONSULTORÍA PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN Y CREACIÓN DEL CATASTRO DE REICLADORES DE

## Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0325-R

Quito, D.M., 03 de diciembre de 2025

BASE DEL DMQ", conforme la siguiente motivación:

### [...] JUSTIFICACIÓN DE LA REFORMA

#### 2.1. Justificación Técnica

La Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos (EMGIRS-EP), en el marco de sus competencias asignadas mediante el Código Municipal y la normativa aplicable, es la entidad responsable de planificar, regular y fortalecer la gestión integral de residuos sólidos en el Distrito Metropolitano de Quito (DMQ), incluyendo la articulación con actores involucrados en procesos de recuperación, recolección diferenciada y valorización de residuos inorgánicos reciclables.

En el contexto metropolitano, los recicladores de base constituyen un actor operativo clave dentro del sistema de gestión integral de residuos, pues realizan actividades de recuperación, separación y acopio que contribuyen a disminuir la cantidad de residuos que ingresan al Relleno Sanitario El Inga. No obstante, el Distrito no cuenta con un catastro oficial, actualizado ni validado que permita conocer con precisión su número, distribución territorial, condiciones laborales, socioeconómicas y zonas de influencia, situación que limita la capacidad de planificación, coordinación y focalización de acciones institucionales.

En este sentido, se identifica la necesidad técnica de desarrollar una consultoría especializada que genere un catastro completo, validado y metodológicamente sustentado de los recicladores de base del DMQ, con el fin de fortalecer la toma de decisiones, mejorar la eficiencia operativa del sistema metropolitano de gestión de residuos y articulación de acciones con otros sectores.

#### 2.2. Justificación Económica

De acuerdo con el *Estudio de Costos para la Determinación del Presupuesto Referencial*, elaborado el 21 de noviembre de 2025, se establece un presupuesto referencial de USD 135.915,85 (Ciento treinta y cinco mil novecientos quince con 85/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin IVA, para la contratación de la "Consultoría para el Levantamiento de Información y Creación del Catastro de Recicladores de Base del DMQ".

(...)

Desde la perspectiva económica, y en estricto cumplimiento del principio de valor por dinero, la contratación permitirá que cada recurso invertido genere retornos institucionales y sociales medibles en términos de transparencia, eficiencia operativa y fortalecimiento de la gestión pública. Contar con un catastro oficial, actualizado y georreferenciado de los recicladores de base del Distrito Metropolitano de Quito constituye un insumo estratégico para mejorar la planificación institucional y optimizar los recursos destinados a la gestión integral de residuos.

Asimismo, esta consultoría permitirá evitar costos asociados a:

- Levantamientos de información dispersos, duplicados o sin validación metodológica.
- Falta de focalización territorial en intervenciones sociales, operativas y de valorización.
- Ineficiencias en la recuperación de materiales reciclables que incrementan el volumen dispuesto en el Relleno Sanitario El Inga.
- Carencia de herramientas técnicas para la toma de decisiones y la planificación interinstitucional.

La inversión generará beneficios económicos a mediano y largo plazo, al contribuir a una gestión más eficiente del sistema metropolitano de residuos, reducir la presión sobre la infraestructura de disposición final y mejorar la coordinación con actores públicos y comunitarios. Además, permitirá conocer cuántos recicladores existen en el DMQ, su ubicación, condiciones de trabajo y dinámicas operativas, información fundamental para la toma de decisiones y la ejecución de programas de fortalecimiento institucional.

En coherencia con la Estrategia E4 "Inclusión y corresponsabilidad ciudadana" del Plan Estratégico

## Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0325-R

Quito, D.M., 03 de diciembre de 2025

Institucional 2024–2027 de la EMGIRS-EP, esta consultoría se configura como una inversión estratégica, no como un gasto. Su ejecución facilitará la generación de valor público mediante mayor transparencia en la información, optimización de recursos institucionales y mejora de los procesos de valorización de residuos. [...];

**Que**, mediante nota inserta en el Informe Técnico Nro. EMGIRS-EP-GPE-2025-0002-IT de 2 de diciembre de 2025, la Gerente Administrativa Financiera dispuso a la Líder de Compras Públicas: “(...) por favor revisar y trámite”.

**Que**, mediante informe técnico Nro. EMGIRS-EP-GAF-CP-2025-0031-IT de 3 de diciembre de 2025, la Líder de Compras Públicas, remitió a la Gerente Administrativa Financiera, lo siguiente:

[...] me permito remitir a su persona la presente solicitud, a fin de que, en uso de las facultades otorgadas por la normativa vigente, se digna autorizar la Reforma al PAC 2025, conforme la solicitud de la unidad requirente contenida en el Informe Técnico Nro. EMGIRS-EP-GPE-TIC-2025-0014-IT de 2 de diciembre de 2025, para la inclusión de la línea "ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS MULTIFUNCION POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA LA EMGIRS EP", una vez que se ha verificado que cumple con los requisitos mínimos para realizar la reforma al PAC institucional. [...];

**Que**, mediante Informe Técnico Nro. EMGIRS-EP-GAF-CP-2025-0032-IT de 3 de diciembre de 2025, la Líder de Compras Públicas, remitió a la Gerente Administrativa Financiera, lo siguiente:

[...] me permito remitir a su persona la presente solicitud, a fin de que, en uso de las facultades otorgadas por la normativa vigente, se digna autorizar la Reforma al PAC 2025, conforme la solicitud de la unidad requirente contenida en el Informe Técnico Nro. EMGIRS-EP-GPE-2025-0002-IT de 02 diciembre de 2025, para la inclusión de la línea "CONSULTORÍA PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN Y CREACIÓN DEL CATASTRO DE RECICLADORES DE BASE DEL DMQ", una vez que se ha verificado que cumple con los requisitos mínimos para realizar la reforma al PAC institucional. [...];

**Que**, mediante memorando Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-1655-M de 3 de diciembre de 2025, la Gerente Administrativa Financiera de la EMGIRS-EP, dispuso:

[...] con el fin de dar cumplimiento a la Resolución Nro. EMGIRS-EP-GGE-2025-0028-R de 06 de agosto de 2025, se autoriza la Reforma al PAC 2025, conforme la solicitud de la unidad requirente contenida en el Informe Técnico Nro. EMGIRS-EP-GPE-TIC-2025-0014-IT de 2 de diciembre de 2025, para la inclusión de la línea "ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS MULTIFUNCION POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA LA EMGIRS EP". [...];

**Que**, mediante memorando Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-1656-M de 3 de diciembre de 2025, la Gerente Administrativa Financiera de la EMGIRS-EP, dispuso:

[...] con el fin de dar cumplimiento a la Resolución Nro. EMGIRS-EP-GGE-2025-0028-R de 06 de agosto de 2025, se autoriza la Reforma al PAC 2025, conforme la solicitud de la unidad requirente contenida en el Informe Técnico Nro. EMGIRS-EP-GPE-2025-0002-IT de 02 diciembre de 2025, para la inclusión de la línea "CONSULTORÍA PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN Y CREACIÓN DEL CATASTRO DE RECICLADORES DE BASE DEL DMQ". [...];

En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico Administrativo, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; su Reglamento General de aplicación y el artículo 10 letra c. de la Resolución Administrativa Nro. EMGIRS EP-GGE-2025-0028-R de 6 de agosto de 2025.

**Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0325-R**

**Quito, D.M., 03 de diciembre de 2025**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- AUTORIZAR** la octogésima segunda reforma al Plan Anual de Contratación (PAC-2025) de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos (EMGIRS-EP); para incluir las líneas:

**“ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS MULTIFUNCION POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA LA EMGIRS EP”, y;**  
**“CONSULTORÍA PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN Y CREACIÓN DEL CATASTRO DE RECICLADORES DE BASE DEL DMQ”,** conforme el siguiente detalle:

**Coordinación de Tecnologías de la Información y Comunicación**

Año	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Tipo de presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	Valor Total	Periodo
2025	84.01.07	45160031119	Bien	Común	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS MULTIFUNCION POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA LA EMGIRS EP	1	Unidad	\$13.121,70	\$13.121,70	C3

**Gerencia de Planificación y Gestión Estratégica**

Año	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Tipo de presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	Valor Total	Periodo
2025	73.06.01	831110212	Consultoría	Común	Proyecto de Inversión	Consultoría	NO	Concurso Público	CONSULTORÍA PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN Y CREACIÓN DEL CATASTRO DE RECICLADORES DE BASE DEL DMQ.	1	Unidad	\$1,00	\$1,00	C3
2026	73.06.01	831110212	Consultoría	Común	Proyecto de Inversión	Consultoría	NO	Concurso Público	CONSULTORÍA PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN Y CREACIÓN DEL CATASTRO DE RECICLADORES DE BASE DEL DMQ.	1	Unidad	\$135.914,85	\$135.914,85	C1, C2, C3

**Artículo 2.- DISPONER** a la Unidad de Compras Públicas ejecute la reforma al Plan Anual de Contratación en la herramienta electrónica disponible en el Sistema Oficial de Contratación del Estado, así como la publicación de esta Resolución en el portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme la normativa vigente.

**Artículo 3.-** La presente resolución entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública (SOCE), [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Comuníquese y publíquese;

**Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0325-R**

**Quito, D.M., 03 de diciembre de 2025**

Mgs. Maria Cecilia Benitez Rojas  
**Gerente Administrativa Financiera**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS -**  
**GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Referencias:

- EMGIRS-EP-GAF-2025-1655-M

Anexos:

- 1 PEDIDO EMGIRS-EP-GPE-TIC-2025-0014-IT (IMPRESORAS)
- 2 HOJA\_DE\_RUTA\_EMGIRS-EP-GPE-TIC-2025-0014-IT (IMPRESORAS)
- 3 REVISIÓN UCP EMGIRS-EP-GAF-CP-2025-0031-IT (IMPRESORAS)
- 4 AUTORIZADO GAF EMGIRS-EP-GAF-2025-1655-M (IMPRESORAS)
- 1 PEDIDO EMGIRS-EP-GPE-2025-0002-IT (CATASTRO)
- 2 HOJA\_DE\_RUTA\_EMGIRS-EP-GPE-2025-0002-IT (CATASTRO)
- 3 REVISIÓN UCP EMGIRS-EP-GAF-CP-2025-0032-IT (CATASTRO)
- 4 AUTORIZADO GAF EMGIRS-EP-GAF-2025-1656-M (CATASTRO)

Copia:

Señor Ingeniero  
Christian Alejandro Masabanda Narvaez  
**Analista de Infraestructura y Telecomunicaciones 2**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - COORDINACIÓN**  
**DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora Economista  
Mayra Elizabeth Espinoza Paredes  
**Especialista de Relaciones Comunitarias**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - GERENCIA DE**  
**PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora  
Marcela Geovanna Gomez Proaño  
**Asistente de Despacho**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - GERENCIA**  
**ADMINISTRATIVA FINANCIERA**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señorita Economista  
Edith del Rocío Romero Bastidas  
**Analista de Compras Públicas 3**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - UNIDAD DE**  
**COMPRAS PÚBLICAS**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Abogado  
Juan Jose Montenegro Roldan  
**Analista de Compras Públicas 3**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - UNIDAD DE**  
**COMPRAS PÚBLICAS**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



**Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0325-R**

**Quito, D.M., 03 de diciembre de 2025**

NUT: GADDMQ-2025-16044

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Juan Jose Montenegro Roldan	EMGIRS-EP-GAF-CP	2025-12-03
Revisado por: Eliza Estefania Zambrano Zambrano	EMGIRS-EP-GAF-CP	2025-12-03

